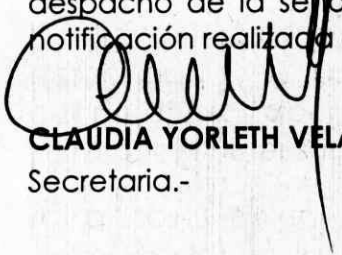


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, Vichada, 25 de septiembre de 2023. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se allegó la notificación realizada a la demandada. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

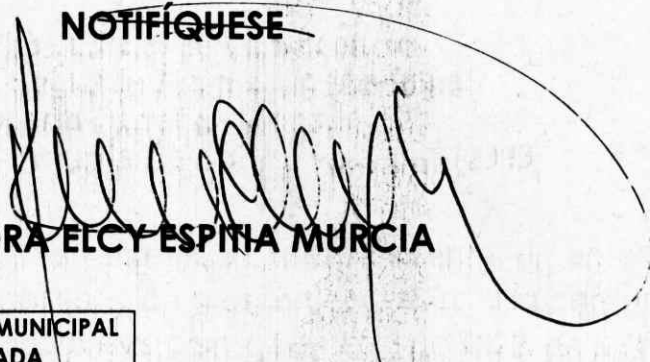
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso, entrar a dictar la sentencia correspondiente, sin embargo, el despacho advierte que la notificación personal realizada a la demandada, se realizó sin tener en cuenta lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en tal sentido, se ordena se rehaga en la forma indicada en la precitada norma en concordancia con lo establecido en los artículos 290 al 293 del C.G.P., esto por cuanto, no se puede visibilizar la comunicación enviada para notificación personal, ni los demás adjuntos que fueron enviados a la demandada, pues estos deben ser cotejados por la empresa postal y/o dejarse visibilizar dentro de la constancia de entrega, para que se pueda hacer la verificación de los documentos que fueron enviados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 13 de octubre de 2023 se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado Electrónico No. 020.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA